

UN TIPO IDEAL: CAPITALISMO BANCARIO

Dr. CLAUDIO GUTIERREZ CARRANZA

Titular de Lógica y Teoría de la Ciencia.

Después de Max Weber es un lugar común en metodología de las ciencias sociales hablar de "tipos ideales". Como tales se entienden, a pesar de que hay todavía muchas disputas en cuanto a su naturaleza, construcciones abstractas que reproducen en forma pura o simplificada algún aspecto de la realidad para su mejor estudio. Así, el "hombre económico" de la economía clásica, interesado sólo en maximizar su utilidad, es un ejemplo de este recurso analítico. En su variante más común, un tipo lógico es un medio de describir la realidad considerándola desde uno de sus ángulos o aspectos (e ignorando por el momento todos sus otros aspectos). Se actúa bajo el supuesto de que la descripción completa de la realidad, si es que fuera posible, exigiría la aplicación sucesiva de muchos tipos ideales superpuestos, cada uno de los cuales contribuiría en algo a darnos un conocimiento adecuado de las cosas.

El tipo ideal que intento presentar aquí participa en cierta medida de la función descriptiva, que podríamos llamar normal, de este recurso analítico. No obstante, por tratarse de una contribución a la investigación en ciencia política, este tipo ideal participa de la ambigua naturaleza de esta ciencia, que navega siempre en una mezcla de aguas, descriptivas como las de las otras ciencias, y normativas como las de las disciplinas de la filosofía práctica. En ese sentido el tipo ideal de este estudio debe interpretarse también como canon o criterio para juzgar las medidas de política práctica a las que tiene aplicación. Es decir, su idealidad debe interpretarse no sólo como condición de recurso analítico para la descripción, sino también como condición de modelo integral y coherente de medidas políticas desde el cual puede juzgarse la bondad de la realidad concreta.

Cabría preguntarse de dónde le viene al tipo ideal su autoridad para juzgar la bondad de las medidas concretas. A esto respondo

que en parte le viene de ser tipo ideal en el otro sentido, o sea construcción abstracta que sirve para explicar la realidad concreta, para describirla en uno de sus aspectos. En el presente caso la realidad serán, ciertas instituciones existentes en la República de Costa Rica en el año 1968. Mi tipo lógico hace inteligible el que tengamos dichas instituciones, pues hace ver cómo una persona interesada en obtener los propósitos incluidos en el tipo se vería movida a crear dichas instituciones. Por otra parte, la coherencia lógica interna del tipo ideal integra la acción en busca de esos propósitos explícitos con el logro, o al menos la garantía de no mal-logro, de otros propósitos, implícitos, que debemos suponer en el agente. Dicho de otra manera: el proponente o defensor de una medida concreta, digamos la nacionalización bancaria, tiene un conjunto de propósitos, unos explícitos y otros implícitos; ejemplo de los primeros podría ser el de dar un sentido social al otorgamiento del crédito y ejemplo de los segundos aumentar la producción, redistribuir la riqueza, no afectar las libertades políticas básicas, y muchas otras cosas. Si logra construir un tipo lógico o ideal en que todos los propósitos o una gran mayoría de ellos se cumplen en un grado eminente, el tipo puede actuar como criterio para juzgar la bondad de las medidas concretas.

Una observación más, antes de entrar en el tema principal de este artículo. Está en la naturaleza de un tipo ideal el ser una creación artificial de la mente del hombre. Quizá una de las disputas metodológicas más importantes en el campo de las ciencias sociales está ligada a esta aseveración. En efecto, lo que aquí hemos presentado como un ejemplo de tipo ideal, el "hombre económico", algunos metodólogos, v. g. los economistas de la escuela apriorista de Mises y Hayek, lo consideran como un axioma fundamental connatural a la mente humana. No está dentro de la intención de este artículo el discutir este punto de vista; sólo diremos que el simple hecho de que muchos metodólogos encuentren razonable considerar al "hombre económico" como una construcción ideal, y por ende artificial, es prueba bastante de que su verdad no es connatural a la mente humana. Sólo eso con respecto a la polémica. Para mí un tipo ideal es una construcción artificial, y muchas construcciones son teóricamente posibles para explicar o para criticar una determinada realidad socio-política. De esto se desprende que el tipo ideal que voy a introducir no pretende ser la imagen de la organización económica más perfecta, o más realizable, dentro de las condiciones históricas de Costa Rica. Solamente pretende ser una explicación

coherente y completa de ciertas medidas concretas, tanto en el sentido de que hacen inteligible el acto de su establecimiento, a la luz de ciertos propósitos, como también en cuanto dan la posibilidad de una crítica ilustrada sobre los méritos o deméritos del orden actual. Nos permiten explicar y nos permiten criticar; y eso es lo que esperamos de un tipo ideal. Si alguien puede presentar otro tipo ideal que permita también esas dos cosas, muy bien; o que permita hacerlo mucho más razonablemente que éste, tanto mejor.

En la polémica habida en el año 1967 en Costa Rica sobre la posibilidad de restablecer la banca privada en la República, o sea, sobre la conveniencia de suprimir el actual monopolio que el Estado tiene sobre el negocio de operar con los depósitos del público, se notó, a mi modo de ver, la ausencia de una idea clara en los defensores de la banca nacionalizada del propósito de la misma. Su defensa, de lo más encomiable por el coraje que implica enfrentarse a una campaña "millonaria" contra una de nuestras instituciones más importantes, pareció a veces basarse en razones místicas más que científicas. Los atacantes en cambio podían apelar a un sistema lógico completo, el capitalista-liberal, del cual la banca privada es un elemento normal indiscutible. El único intento de integrar la posición defensiva dentro de un sistema completo vino paradójicamente de los liberales, que se complacieron en recordar que la nacionalización bancaria es uno de los diez principios que el Manifiesto Comunista señala como indispensables en una política comunista. Es razonable que los defensores de la banca nacionalizada no hubieran querido apelar a este sistema, el decálogo comunista, para justificar su posición; pero no es menos cierto que la falta de un sistema de medidas interrelacionadas y coherentemente articuladas debilitaba fundamentalmente su defensa. El tipo ideal que a continuación presentaré es un intento de suplir esa falta; no pretendo que sea la última palabra sobre el asunto pero espero que suscite reacción y crítica, y que dé lugar al través del diálogo a la constitución de más claras metas; y a una mayor conciencia de las implicaciones de tener en un país de carácter predominantemente capitalista una institución de corte socialista como lo es la banca nacionalizada.

Nuestro problema es entonces el siguiente: construir un modelo de organización económica, en sus rasgos globales y simple-

mente cualitativos, que tenga banca nacionalizada y al mismo tiempo conserve otras instituciones del régimen capitalista liberal, por ejemplo, libertad de empresa, propiedad privada de medios de producción, sistema de precios, etc... Pero al mismo tiempo dicho modelo deberá ser tal que no aparezca como un sistema incoherente, en que los propósitos de un sistema capitalista queden malogrados por el elemento socialista del sistema, ni los propósitos del elemento socialista queden malogrados por el contenido capitalista liberal del sistema. En otras palabras, nuestro problema es construir un sistema capitalista con nacionalización bancaria, sin que la nacionalización bancaria aparezca como un parche en el sistema; para lograr esto debe garantizarse que la banca nacionalizada desempeñe un papel dentro del sistema, conmensurado con la importancia de la desaparición del régimen bancario privado en un sistema capitalista. Ahora bien, la banca privada es algo tan importante dentro de un régimen capitalista liberal que su ausencia en el sistema costarricense debería ser el rasgo fundamental de nuestra organización económica, un rasgo cuyas repercusiones, de gran entidad, se proyectaran a todos los aspectos de la vida económica nacional. Todos sabemos que esto no es así en la práctica; que la ausencia de la banca privada no matiza nuestra estructura económica, lo que nos hace sospechar que hay algo, o mucho, de incongruente en nuestra organización. El establecimiento de la nacionalización bancaria tiene todas las trazas de haber sido un medida revolucionaria que se quedó a medio camino; por así decirlo, fuera de contexto. Debe adquirirse ese contexto, so pena de seguir siendo vulnerable a los ataques de sus enemigos.

El papel de la banca nacionalizada en nuestro modelo ideal tiene que estar muy relacionado con la función del factor "capital" dentro del esquema analítico de la economía liberal. Recordemos que este análisis suele distinguir como factores de la producción el capital, el trabajo y el empresario. Sus cuotas en la distribución del producto son respectivamente el interés, el salario y el beneficio (que es el correlato del factor riesgo). De más está decir que en este modelo simplificado de la organización económica refundimos la tierra dentro del capital y la renta de la tierra dentro del interés. En una organización capitalista liberal el capital y la empresa, el capitalista y el empresario, el interés y el beneficio están normalmente identificados. En una organización socialista, el capital y la empresa están también identificados, puesto que son monopolio del

Estado. Nuestro modelo, en cambio, supone que las dos cosas están normalmente, o predominantemente separadas, excepto en cuanto a que, para garantizar la existencia del empresario hay que suponer que es propietario de algún capital; de lo contrario se negaría como empresario, porque donde no hay capital que corra peligro no hay riesgo, y donde no hay riesgo no hay beneficio ni, por consiguiente, empresario. Vamos a suponer que el grueso del capital lo suministra el Estado, al través del Sistema Bancario Nacionalizado, al que en adelante nos referiremos por las siglas SBN; pero en cambio, que en nuestro sistema no sólo la actividad de empresario no está prohibida a los particulares, sino que al contrario el Estado fomenta el que los ciudadanos sean empresarios (y en la medida necesaria para ello, pero no más de lo necesario, que sean también propietarios de los medios de producción). En dos palabras, y simplificando mucho, hay libre empresa, pero el Estado suministra su capital. Un concepto tal sí tendría importancia dentro de la organización económica e indudablemente sería conmensurado con la entidad que la banca privada tiene dentro del sistema capitalista liberal. Propongo llamarlo "capitalismo bancario".

Ya en este punto dos preguntas, u objeciones, habrán surgido en la mente del benévolo lector: (1) ¿de dónde saca el Estado el capital que suministra a los empresarios? (2) ¿cómo evita el Estado que el capital que presta llegue a ser de los empresarios por efecto de la amortización? De las dos preguntas la segunda es la más fácil de contestar: los préstamos de los bancos deben tener plazos de amortización que coincidan lo más exactamente posible con el término de la depreciación del capital real; de este modo, cuando el empresario termina de pagar el capital éste ha dejado de existir y él no lo adquiere. Para contestar la primera pregunta, dos respuestas saltan a la mente: confiscación o impuestos; ninguna de estas dos es la solución de nuestro modelo. Como tipo ideal basado en la función crucial de la banca, o mejor dicho de la nacionalización de los depósitos, la solución que ofrece es eminentemente bancaria: los recursos los obtiene el Estado por depósito, no por impuesto ni por confiscación. El impuesto y la confiscación juegan su parte, pero supletoria, pues el deseo de evitarlos será lo que inducirá a los particulares a realizar sus depósitos. El sistema consiste en esencia en establecer dentro del régimen del impuesto sobre la renta el recurso del **diferimiento**, o sea, la posibilidad de excluir del imponible de un período determinado todo lo que se

invierta en depósitos a plazo en el SBN; los ingresos correspondientes quedarán diferidos, hasta el período en que el depósito se retire; en ese momento, pero sólo en ese momento, contribuirán a elevar el monto del impuesto. En esta forma, y sin que el Estado se apropie los recursos por impuesto o confiscación, se originará un gran flujo de ahorros a las arcas bancarias en la forma de depósitos a plazo. Puesto en la alternativa de financiar directamente su empresa con sus ahorros (lo que queda de ellos después del pago del impuesto sobre la renta) o de financiarse con el SBN y depositar sus ahorros (evitando el pago del impuesto), es razonable pensar que el empresario se decidirá normalmente por el segundo camino.

El resultado global de un sistema tal será beneficioso en un doble sentido: por una parte asegurará el planeamiento integral de la economía que se podrá entonces llevar a cabo al través de la política crediticia. Se logrará así uno de los fines de una economía controlada, como debe serlo la costarricense si quiere tener alguna esperanza de sacar al país del subdesarrollo. Pero por otra parte se logrará evitar el mayor peligro que nuestros países afrontan en su marcha hacia la industrialización y la mayoría de edad económica: que el desarrollo se haga en beneficio de unos pocos, los señores del poder económico, los propietarios de los medios de producción. En efecto, el sistema tendería a convertir a los actuales capitalistas en capitalistas-rentistas, dueños no de acciones de empresas sino de títulos bancarios, equiparables a bonos de la deuda pública. Es sabido que un rentista carece de poder económico determinativo; su categoría es criticable más bien en el sentido de ser un miembro ocioso de la sociedad, y eventualmente de recibir una parte desproporcionada de la renta social. No obstante, la primera crítica no tendría aplicación, pues en mi modelo el rentista sería también empresario, y en consecuencia, productivo; la segunda crítica tampoco se aplicaría, pues los ingresos del rentista deben reinvertirse en títulos públicos para defenderse del impuesto sobre la renta.

Es de esperarse aquí una objeción de parte de los defensores del capitalismo liberal: si el impuesto de la renta es confiscatorio, y la única manera de evitarlo es no gastando el ingreso, ni siquiera en autofinanciación de su empresa, el empresario no tendrá estímulo para trabajar. A esto contesto de dos maneras. En primer lugar, nadie ha demostrado que el motivo único, ni siquiera primordial para trabajar es producir dinero para gastarlo en consumo;

me refiero al trabajo del empresario. El empresario trabaja ante todo porque tiene temperamento creador, porque disfruta de los placeres de la organización, porque aspira a triunfar y a ser reconocido en el mundo de los negocios, en suma porque le gusta jugar este juego; además, porque aspira a aumentar su capital con el aceptable propósito de obtener seguridad para su futuro y el de su familia, y con el inaceptable socialmente de acumular poderío con qué explotar a los otros miembros de la sociedad. Este último propósito se haría imposible de cumplir en el sistema aquí delineado; pero los dos primeros propósitos se podrían seguir cumpliendo perfectamente, y seguiría existiendo el estímulo para trabajar como empresario. La segunda manera de contestar sería esta: si efectivamente el empresario no tuviera estímulo, si fuera cierto que el sistema lo desalentara podríamos entonces preguntarnos: ¿adónde iría la persona con vocación y entrenamiento de empresario? ¿es creíble que se dedicaría a otra cosa, por ejemplo a asalariado? ¿o que se retiraría a un monasterio a meditar sobre los males del socialismo? Evidentemente no; incluso si en el sistema fuera menos atractiva la posición de empresario, seguiría siendo la más atractiva posibilidad abierta al temperamento activo y creador. Y el ser humano tiene extraordinarias capacidades de adaptación a nuevas circunstancias.

Otra resistencia que habría que vencer es la tendencia a pensar que la autofinanciación de la empresa es un rasgo esencial de la economía capitalista. En realidad no es así. Podemos invocar aquí una autoridad insospechable: Mortimer Adler y Luis O. Kelso en su libro "El Manifiesto Capitalista"⁽¹⁾ defienden con gran insistencia la tesis de que las empresas no deben autofinanciarse porque ello afecta el régimen de oferta y demanda y puede originar una mala distribución de los recursos. En cambio, postulan una completa repartición de las utilidades en forma de dividendos y la existencia de un mercado de capitales donde los inversionistas puedan escoger las empresas más rentables para comprar sus títulos. La diferencia de un sistema tal con el que aquí se propone no tiene pues, que ver con que haya o no autofinanciación: ambos sistemas la excluyen; la diferencia tiene que ver con que los recursos de las empresas vengan en forma de préstamo o por venta de acciones, y con que el préstamo lo haga el SBN y no los particulares.

(1) Louis Kelso and Mortimer Adler, *The Capitalist Manifesto* (New York: Randon House, Inc., 1958).

Ya que he mencionado el libro de Adler y Kelso, donde se propone un régimen capitalista de ancha base, cabe preguntarse qué relación tiene mi modelo con el llamado capitalismo popular. Recordemos que este último estaría dado por una sociedad en que todo el mundo fuera accionista de empresas, hasta el punto de que su principal fuente de ingresos consistiera en la recolección de dividendos; en una sociedad tal, el Estado intervendría fuertemente para asegurar que la distribución de la riqueza, especialmente en la forma de acciones de empresas, fuere adecuada, y que ningún individuo llegara a tener suficiente poderío económico como para alterar la libre competencia y explotar a los otros. Pueden abrigarse serias dudas sobre si un modelo tal es realista, si el Estado es en alguna oportunidad capaz de mantenerse neutral en la contienda económica, si no resulta un instrumento de opresión de clases, etc. . . . Pero aparte de toda esta discusión, yo considero que un régimen en que la justicia social se hiciera depender del funcionamiento de una bolsa de valores es inaplicable para la realidad de Costa Rica. En nuestro país, como es de sobra conocido, las empresas que no pueden autofinanciarse recurren de preferencia al crédito bancario, muy rara vez a la emisión de acciones, y prácticamente nunca a colocar acciones en una forma pública. Parece entonces mucho más adecuado aprovechar la tendencia del costarricense a usar el crédito y tratar de lograr los fines de equitativa distribución de la riqueza por medio de un capitalismo bancario y no por medio de un capitalismo popular. En nuestro esquema, sin embargo, tendrá amplia cabida el pequeño ahorrante, como quedará claro más adelante, pero dicho ahorro revestirá la forma de depósito en el SBN —que está de acuerdo con los hábitos nacionales— y no la de compra de acciones —que no lo está—. A su vez, el SBN transmitirá estos recursos a los empresarios, dentro de la política general del plan nacional de desarrollo y acompañados de toda la asistencia técnica, económica y material, que sea necesaria. Estos requisitos no quedan cumplidos en el esquema del capitalismo popular.

Resumamos los caracteres de nuestro tipo ideal: se trata de una organización económica para un país semejante a Costa Rica en 1968, pequeño y en vías de desarrollo, con banca nacionalizada y que desea conservar los rasgos más importantes de la economía de empresa. El modelo preve los siguientes elementos constitutivos: empresarios particulares que son dueños de un cierto capital, su-

ficiente como para identificarlos como propietarios de sus empresas y para que se pueda decir de ellos que corren riesgos con motivo de la operación de sus negocios; una agencia colectora de impuestos sobre la renta en provecho del Estado; un SBN capaz de recibir depósitos a plazo de los empresarios, y de otras personas, y de conceder préstamos a los empresarios para la operación y expansión de sus negocios; una agencia planificadora del Estado que elabora los planes nacionales de desarrollo. El modelo tiene la siguiente forma de funcionamiento: el empresario tiene beneficios, parte de los cuales invierte en depósitos a plazo en el SBN; el saldo, que dedica a consumo o a inversión privada (esto último con tendencia a cero), es gravado en forma progresiva con pendiente empinada en los niveles altos. El SBN financia a los empresarios de acuerdo con las prioridades del plan nacional de desarrollo, y con plazos iguales al término de depreciación del capital real. A esto, que es el modelo fundamental, deben agregarse ciertos lineamientos adicionales; algunos son ciertos prerequisites para el funcionamiento óptimo del sistema; otros son detalles complementarios, de como el modelo puede operar para asegurar la realización de varios propósitos implícitos; otros son simples enlaces entre el tipo ideal y la realidad concreta de Costa Rica. Pasemos a la consideración detenida de todos estos aspectos.

Ante todo el tipo ideal exige el cumplimiento de ciertos requisitos de orden tributario. El impuesto sobre la renta debe aplicarse a todo ingreso neto, incluyendo intereses de bonos o depósitos, dividendos de sociedades, herencias y legados. Es evidente que una gran proporción de los ingresos de las personas dentro del sistema estarán constituidos por pago de intereses y dividendos, y su exclusión de la tributación daría lugar a tremendas injusticias y desequilibrios. Por lo demás, la presente situación costarricense al respecto, bonos y acciones como productores de renta no gravable, es algo muy peculiar de nuestro sistema que en cualquier esquema sano de reforma tributaria debe desaparecer. ¿Qué diremos entonces de la posible doble imposición, gravar la utilidad de la sociedad y el dividendo del accionista? Sencillamente que no deberá producirse; para ello deberá establecerse que las utilidades distribuidas son equiparables a gasto, y deducibles de la renta. Ello sin perjuicio de establecer un impuesto especial a las sociedades, de carácter no progresivo, como retribución a la comunidad por las ventajas que ofrece el funcionamiento de la unidad empre-

sarial social. Las utilidades no distribuidas, en cambio, deberán ser gravadas progresivamente, como disuasivo de la auto-financiación.

Con respecto a herencias y legados, no deben continuar gravadas con un impuesto especial, distinto del de la renta. El impuesto sucesorio actual es progresivo sobre la masa antes de su repartición; lo cual no es justo ni conveniente, ya que el impuesto no toma en cuenta los otros ingresos de quien recibe los bienes. Lo apropiado es que el impuesto esté en relación con la concentración económica del heredero o legatario, no con la del de cujus. Ahora bien, la institución del diferimiento de ingresos debe tener aplicación también aquí, en el caso de lo adquirido por sucesión: si el adquirente deposita el capital, o lo mantiene en depósito, en el SBN, el ingreso no debe tomarse en cuenta para la tasación del impuesto; en el momento en que el depósito se retire, entonces sí se considerará como parte del ingreso gravable del período. Incidentalmente, cabe reflexionar en el efecto atrayente de capitales nacionales depositados en el extranjero que una medida como esta puede tener: innumerables cuentas confidenciales en Suiza o en los Estados Unidos son mantenidas únicamente como un medio de burlar el impuesto sucesorio, pues dichas cuentas establecen un beneficiario que recoge su derecho al desaparecer el titular, sin juicio de ninguna especie.

Cabe preguntarse en qué condición quedará el gobierno ante la posibilidad de diferimientos de ingresos en gran escala: ¿no se reducirá más allá de lo admisible lo recaudado por el impuesto sobre la renta? A esto contesto: en primer lugar, el hecho de que la inversión quede exenta del impuesto hace que lo gravable sea exclusivamente el consumo. Ello quiere decir que será perfectamente justo subir considerablemente las escalas impositivas superiores, pues ello no desalentará la inversión. Dicho aumento de la tarifa del impuesto deberá ser suficiente para que con lo recaudado se cubran los gastos ordinarios del gobierno no cubiertos con otros ingresos. Para los gastos de capitalización, en cambio, parece procedente que el Estado dependa, además de empréstitos extranjeros, de emisiones de bonos colocadas en el SBN, el gran centro capitalista de la nación; todo ello, dentro del plan nacional de desarrollo, que contemplará integradamente los renglones de inversión pública e inversión privada. En cuanto a los servicios de la deuda, parece adecuado que se cubran mediante un impuesto a las utili-

dades del SBN. En otras palabras, en la medida que el Estado vea reducidos sus ingresos por el establecimiento del régimen de capitalismo bancario, en esa misma medida deberá buscar apoyo financiero en ese mismo régimen: del mismo cuero deben salir las correas.

Otro aspecto complementario importante se refiere al caso de las empresas nuevas y de las inversiones privadas de los pequeños empresarios. Es indudable que en un sistema como el propuesto, en que el capital se centraliza pero la actividad empresarial se mantiene y se estimula, deben darse toda clase de facilidades al empresario pequeño y al que trata de abrir nuevos campos para la producción. Por ello parece necesario establecer un régimen de diferimientos especiales, además del diferimiento general para los depósitos a plazo en el SBN. Uno de estos sería el diferimiento de lo invertido en forma particular en una actividad nueva, que quedaría pendiente de inclusión en los ingresos gravables por todo el tiempo necesario para que la nueva línea productiva se consolide. Otro sería el diferimiento del capital pequeño que da base al surgimiento de un nuevo empresario; en este caso el capital debe quedar diferido por todo el tiempo que esté así invertido y sea propiedad del pequeño empresario. Un régimen de este tipo tenderá a una mayor distribución de la propiedad de los medios de producción, y corresponde a la línea de acción propuesta por los defensores del capitalismo popular.

Cabe aquí mencionar otra corriente de pensamiento socio-económico con la cual el presente esquema tiene amplias posibilidades de relación. Me refiero al sistema de capitalización universal, tal y como ha sido propuesto en Costa Rica por el Lic. Alberto Martén, don José Figueres, y otros. La capitalización universal implica un sistema de ahorro forzoso en favor del trabajador, a base de un aumento de los salarios destinados a la formación de un patrimonio. Uno de los problemas que presenta ese sistema tiene que ver con el momento en que, cumplido cierto plazo, el patrimonio se entrega al trabajador; algunos ven en la posibilidad de derroche del agraciado la debilidad intrínseca de esta idea. Aunque no soy pesimista sobre el juicio que demostraría un trabajador en el manejo de ese dinero, es posible dentro de mi tipo ideal encontrar un freno al posible despilfarro: en efecto, el ahorro del trabajador sería una de las cosas que quedaría diferida para el impuesto sobre la renta. Al vencer el plazo y deberse entregar el patrimonio, el dife-

rimiento cesaría y el trabajador tendría que pagar el impuesto; ello desde luego a menos que el trabajador se acoja a un nuevo diferimiento, que puede ser simplemente el depósito a plazo en el SBN, o bien un diferimiento especial por inversión en una pequeña empresa. Los ahorros del trabajador, entonces, quedarían perfectamente defendidos contra su eventual tendencia al consumo desenfrenado, y habría poderosos incentivos para mantenerlos invertidos; y todo ello sin que el trabajador sienta que se le trata en absoluto distinto que al resto de los miembros de la sociedad, o sea sin intervención indebidamente tutelar del Estado. La institución administradora del fondo patrimonial en formación pertenecería desde luego al SBN, y los depósitos que en ella se hicieran no serían sino un caso particular, con algunas características especiales, del régimen general de depósitos a plazo.

Otra institución financiera que deberá considerarse parte del SBN es la proyectada Corporación Nacional de Inversiones. En un régimen en que se fomentará la actividad empresarial, esta institución reviste la mayor importancia; su función primordial deberá ser la de lanzar al mundo de los negocios al nuevo empresario, o abrir nuevas perspectivas para las empresas existentes. A este efecto, la Corporación ofrecerá acciones de empresas al pequeño ahorrante, especialmente al trabajador que retira su patrimonio, dentro del régimen de diferimientos especiales. Esas acciones las habrá adquirido la Corporación de muy diversas maneras, pero hay una que dentro del modelo estudiado reviste singular importancia. Al establecerse la posibilidad de diferir lo adquirido por sucesión, surge, el problema de cómo depositar en el SBN algo que no es dinero efectivo, por ejemplo una propiedad, o acciones de empresas. La solución más sencilla parece ser que las acciones se cedan al SBN a cambio de depósitos a plazo por el monto del avalúo judicial. El plazo del depósito deberá ser en estos casos todo lo amplio que sea requerido para asegurar la salud financiera del programa. Las acciones así adquiridas serían luego colocadas al través de la Corporación Nacional de Inversiones, dentro del régimen de diferimientos para inversiones privadas de pequeños ahorrantes. De más está decir que para caso de bienes no representados por acciones habría que cambiar un poco la modalidad del recurso; siempre estaría abierta, sin embargo, la posibilidad de constituir una sociedad con los bienes en cuestión, y negociar las acciones.

Digamos finalmente algunas frases sobre el funcionamiento concreto del modelo de capitalismo bancario, dentro de una posible aplicación al caso de Costa Rica. Es evidente que las mejor diseñadas instituciones pueden no trabajar, y no cumplir sus propósitos, si los hombres que las dirigen deciden no utilizarlas, o no utilizarlas al máximo. Muchas instituciones costarricenses, de orden revolucionario, funcionan como organismos insulsos, incoloros e insaboros, o incluso a veces como órganos conservadores y retardatarios. El sistema de banca nacionalizada es quizá el ejemplo de mayor relieve; pero hay otros. En el tipo ideal que hemos elaborado un funcionamiento pleno es también imprescindible para que sus potencialidades den fruto. Debería buscarse, por la adecuada calibración de los mecanismos reguladores, que la proporción entre capital empresarial y capital bancario fuera de un cierto orden. Naturalmente, ello no podría lograrse sino después de una generación, sea de personas, sea de bienes: por sucesión o por depreciación el SBN deberá recoger a la larga todos los recursos en exceso del capital empresarial máximo que se haya establecido.

Otro aspecto en que el sistema tendría que ponerse a funcionar es el de la planificación: si no hay planificación integral, el sistema no tiene ni siquiera sentido. Y planificación implica estudios técnicos de toda índole, armonización de proyectos, estudios de rentabilidad de empresas, metas a largo alcance, a mediano plazo y a la corta. En el esquema, el SBN puede convertirse, con el adecuado asesoramiento y todo el diálogo que exige el sistema democrático, en ese cuarto poder, el poder planificador, que muchas personas consideran está faltando para hacer eficiente nuestra República.

En un sistema bancario como este, no basado en la explotación sino en el estímulo, los tipos de interés deben ser todo lo bajos que la supervivencia del modelo permita; pero los préstamos deben concederse con base en estudios económicos que aseguren que los objetivos de maximización de la utilidad que tiende a cumplir el tipo alto de interés puedan lograrse. Habrá probablemente un factor que tienda a automatizar esta función de maximización utilitaria: si los préstamos son suficientemente bajos, los beneficios tenderán a ser altos de manera general, para todas las actividades. Ello hará que el empresario se acostumbre a altas ganancias y que él mismo se retire de líneas no muy remunerativas, a pesar del bajo tipo de interés. El tipo ideal tenderá a crear una

clase empresarial agresiva e imaginativa. Es un hecho que un gran elemento de conservatismo se introduce en la actitud del empresario que es al mismo tiempo capitalista de su empresa: su principal objetivo es defender el capital, y acumular en concepto de capitalista, más que recoger los premios de la eficiencia y la imaginación creadora empresarial.

Al comienzo de este artículo hablábamos sobre los estímulos al empresario, su existencia o limitación en el tipo ideal. Ahora al plantearnos el tema del funcionamiento efectivo del modelo, vemos que puede haber en el capitalismo bancario una clase de estímulo que no se presenta en el otro régimen más que ocasionalmente, en situaciones de privilegio antisocial. Me refiero a la posibilidad de recibir beneficios usando capital ajeno; es reconocido que muchas veces un empresario es atraído a cierta actividad si para ella cuenta con "dinero barato"; otras consideraciones pueden pasar a segundo plano si el interés de un cuantioso préstamo es bajo y la amortización suave. Todas estas condiciones tenderían a darse en el tipo ideal con pleno funcionamiento. Por otra parte, las dotes de empresario son talentos biológicos y de entrenamiento que se dan más o menos caprichosamente en la sociedad. Un sistema que permite trabajar sin dinero propio es el mejor posible para lograr el pleno aprovechamiento de esos talentos. Todo parece indicar que el capitalismo bancario ofrecería una arena ideal para una actividad empresarial sumamente competitiva, eficiente, dinámica y progresiva.

La calidad de funcionamiento del esquema estaría también dada por el tipo de actitud del SBN ante los malos negocios. Una causa posible del fracaso de una empresa es la capacidad relativa del empresario; aunque sería difícil decir que existe el empresario inepto, salvo casos de irracionalidad manifiesta, es lo cierto que cada empresario tiene un límite de lo que puede administrar con éxito. Responsabilidad del SBN debe ser el desposeer al empresario en proporción a un endeudamiento que corresponda a ampliación del negocio más allá de ese límite. Por lo demás, todo caso de liquidación de deudores debe ser enfocado por el SBN con un criterio eminentemente social: la apropiación resultante debe canalizarse adecuadamente, por medio de la Corporación Nacional de Inversiones, o un Instituto Nacional de Cooperativas, de modo que la nueva propiedad privada que resulte contribuya a la mejor distribución de la riqueza productiva del país.

EL CONCEPTO DE LA EMPRESA COMO PATRONO EN DERECHO LABORAL

Apuntes en torno a un fallo de la Sala de Casación

Lic. OSCAR BEJARANO COTO

1) Introducción. El concepto paternalista del patrono.

El concepto de patrono, en materia de trabajo, es uno de los elementos jurídicos que configuran la relación de trabajo, base indispensable de la aplicación de toda la legislación social; en cuanto a los sujetos de la relación, aparte del patrono, existe el trabajador, concepto éste que se encuentra bien delineado, tanto por la legislación vigente, cuanto por la jurisprudencia. Por el contrario, si investigamos los precedentes jurisdiccionales alrededor del concepto de "patrono" nos encontramos con una no bien definida jurisprudencia, motivado este hecho por la defectuosa nomenclatura que utiliza nuestro legislador al definir el patrono como "toda persona física o jurídica, particular o de derecho público, que emplea los servicios de otra u otras, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo", según el artículo 2º del Código de Trabajo, texto éste que es copia literal del numeral 4 de la Ley Federal de Trabajo de la República de Méjico, molde que sirvió de base casi íntegramente a los redactores de nuestro Código.

Este concepto, denominado paternalista por los autores de la materia, reduce mucho el ámbito de aplicación de las relaciones jurídicas inter partes con motivo de la prestación del servicio; en la pequeña empresa, el concepto indicado sí queda bien en cuanto define el patrono casi como la persona que ostenta tal calidad en la cotidiana labor frente al trabajador. Modernamente, el concepto queda estrecho, porque con el gran capitalismo que opera en el mundo de la producción y los negocios, se habla de una "desper-